



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2018

UNID@S EN Por Gracia
VICTORIAS! de Dios!



Auto Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- Dirección General de Contrataciones del Estado. Managua, las nueve de la mañana del día veinte de Junio del año dos mil dieciocho. **I.-** Habiéndose dictado Auto Administrativo el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, mediante el cual este Órgano Rector admitió la denuncia presentada por el Licenciado Marvin Alfonso Urcuyo Parrales Representante Legal de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios ENACAL, en contra de la Empresa proveedora del Estado AUTOFILTROS SOCIEDAD ANINIMA "Autofiltros S.A", representada por el Sr. Miguel Danilo Abaud Vivas, por Incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados de conformidad a orden de compra No. 143-2017 y referida a proceso de Contratación Menor 94-2017 denominada "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE (FILTROS)". Dicha providencia fue debidamente notificada a las partes en fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho. **II.-** Habiendo omitido el referido proveedor lo establecido en el artículo 16 parte infine, del Acuerdo Ministerial No. 20-2016 "Manual Administrativo para la Aplicación de Sanciones a Proveedores del Sector Público y Municipal", que señala el plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación, para contestar la denuncia. **Declárese Rebeldía sobre La Empresa Proveedora del Estado AUTOFILTROS SOCIEDAD ANINIMA "Autofiltros S.A"**. Adviértase que podrá levantarse la Rebeldía, con previa solicitud razonada por parte del proveedor denunciado, podrá este incorporarse al Proceso Administrativo en la etapa en que se encuentre, no pudiéndose retrotraerse el referido proceso. **III.-** Ábrase a prueba el presente proceso administrativo, para que en el plazo de cinco días hábiles después de notificada la presente providencia, las partes presenten las pruebas que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 20-2016 "Manual Administrativo para la Aplicación de Sanciones a Proveedores del Sector Público y Municipal". **IV.-** Notifíquese la presente providencia, así como las subsiguientes notificaciones, por medio de la Tabla de Avisos expuesta en las instalaciones de la DGCE y el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

Bruno Gallardo

Director General de Contrataciones del Estado



CRISTIANA, SOCIALISTA,
SOLIDARIA!

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Km 2½ carretera norte, Managua, Nicaragua
Teléfonos 22492795, 22494752-3, 22441290
www.hacienda.gob.ni; www.nicaraguacompra.gob.ni